



MODIFICACIÓN AL CONTRATO No.: MYT-PEET-20-43-009/001

2 LAS PARTES están de acuerdo en modificar el monto del contrato original a un monto mayor en el con recursos del FONDO: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020** manifestado la convocante que cuenta con los recursos necesarios para absorber esta modificación de contrato y cuenta con los recursos provenientes de dichos programas correspondientes al ejercicio fiscal **2020**.

"Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala"

CLÁUSULAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PRIMERA

LAS PARTES acuerdan hacer la ampliación con recursos del Fondo: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020**, del contrato original en la cantidad \$ 474,716.42 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis Pesos 42/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$75,954.63 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 63/100 M.N.) y que ambas cantidades suman un total de \$550,671.05 (Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 05/100 M.N.).

Así mismo se realiza ampliación de contrato con el Fondo: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020**, en una cantidad de \$ 10,652.60 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos 60/100 m.n.) más el 16 % del impuesto al valor agregado, equivalente a \$ 1,704.42 (Mil Setecientos Cuatro pesos 42/100 m.n.) y que ambas cantidades suman un total de \$12,357.02 (Doce Mil Trescientos Cincuenta y Siete pesos 02/100 m.n.).

Por lo que ahora el nuevo monto se define como: **\$485,369.03 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 03/100 M.N. MÁS IVA (16%) A \$77,659.04 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 04/100 M.N.) ESTABLECIENDO UN MONTO TOTAL POR \$563,028.07 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Veintiocho Pesos 07/100 M.N.)**

SEGUNDA

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO**, con ubicación en: **CALLE PROLONGACIÓN 2 DE ABRIL, ENTRE PRIVADA 2 DE ABRIL Y AV. NUM. 17 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC, MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN.**, y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del PROGRAMA: **PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2020**.

TERCERA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes objeto de este convenio, en el periodo de contrato original.

